Guía metodológica "Pautas para el diagnóstico, diseño, implementación y evaluación de acciones para hacer frente a la corrupción en el sector Educación"







"Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú"

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 001-2007-ED

Resultado 2

organizaciones y líderes comprometidos con la educación. Empresas,

Resultado 1

democráticos y familias promueven ciudadanía. Gobiernos locales

Objetivo estratégico 6 Una sociedad que educa a sus ciudadanos y los compromete con su

Resultado 3

Medios de comunicación asumen con iniciativa su rol educador.

La primera infancia es prioridad nacional.

Resultado 1

educativos de igual calidad Objetivo estratégico 1

buena educación sin Trece años de Resultado 2 exclusiones.

Resultado 1

Superior articulado al Renovado sistema de Educación desarrollo.

Resultado 2

relevantes para el conocimientos Se produce desarrollo.

Educación Superior de para el desarrollo y la calidad se convierte en factor favorable competitividad.

Objetivo estratégico 5

comunidades y de su país combinando

y contribuyen al desarrollo de sus con derechos y responsabilidades,

su capital cultural y natural con los

avances mundiales.

Resultado 3

Centros universitarios profesionales éticos, y técnicos forman competentes y productivos.

Objetivo estratégico 4

democrática que descentralizada,

Una gestión

inanciada con equidad logra resultados y es

Resultado 1

eficaz, descentralizada y con participación de Gestión educativa la ciudadanía.

Resultado 2

Sistema integral de formación docente.

Resultado 1

Educación financiada y administrada con equidad y eficiencia.

Objetivo estratégico 2

desde la primera infancia, acceden al mundo letrado, resuelven problemas,

Todos desarrollan su potencial

comunidad.

instituciones que logran aprendizajes pertinentes

aprendiendo, se asumen ciudadanos

practican valores, saben seguir

y de calidad.

Estudiantes e

Resultado 1

su desarrollo personal integración nacional. competencias para y el progreso e Todos logran

Resultado 2

integradoras, enseñan bien y lo hacen con acogedoras e Instalaciones

Objetivo estratégico 3

preparados que ejercen

Maestros bien

profesionalmente la

Resultado 2

Magisterial renovada. Carrera Pública

GUÍA METODOLÓGICA
"PAUTAS PARA EL
DIAGNÓSTICO, DISEÑO,
IMPLEMENTACIÓN
Y EVALUACIÓN DE
ACCIONES PARA
HACER FRENTE A LA
CORRUPCIÓN EN EL
SECTOR EDUCACIÓN"



Fascículo 1: Marco para las acciones orientadas a hacer frente a la corrupción en el sector Educación



GUÍA METODOLÓGICA "PAUTAS PARA EL DIAGNÓSTICO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACCIONES PARA HACER FRENTE A LA CORRUPCIÓN EN EL SECTOR EDUCACIÓN"

Ministerio de Educación Calle del Comercio 193, San Borja Lima, Perú Teléfono: 615-5800 www.minedu.gob.pe

Primera edición. 2014 Tiraje: 1000 ejemplares

Gladys Vigo Gutiérrez

Jefa de la Oficina General de Ética Pública y Transparencia

José Luis Gargurevich Valdez

Jefe de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación

Contenidos

Juan Luis Villegas Abrill, Yudy Zoraida Coronado Vargas

Unidad de Capacitación en Gestión

Edición

Elizabeth Cristina Flores Herrera

Tratamiento pedagógico

Claudia Urmeneta Beltrán, Carmen Yupán Cárdenas

Corrección de estilo

Eleana Llosa Isenrich

Cuidado de edición

Rocío Villagómez Rosales

Diseño gráfico y diagramación

Silvana Arteaga Gamarra

Agradecimientos

Agradecemos al Banco Interamericano de Desarrollo – BID que en el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Gestión Educativa contribuyó con la impresión de esta guía, apostando por el desarrollo de capacidades en las y los servidores públicos mediante herramientas de gestión como la que se presenta.

Impresión: Industria Gráfica MACOLE S.R.L. Jr. Cañete N° 129 - Lima 1 / Telf.: 423-0594

Ministerio de Educación

Se permite la reproducción de esta guía, siempre y cuando no se altere su contenido y se cite como fuente.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2014-01538.

Impreso en el Perú/Printed in Peru

indice

Organización de la guía	7
Presentación	8
¿A quién está dirigida la guía?	9
¿Qué esperamos lograr con la guía?	9
¿Cómo está organizada la guía?	10
¿Cómo está organizado cada fascículo?	11
Organización de cada fascículo	13
¿Dónde nos ubicamos?	14
¿Qué esperamos lograr?	15
¿Cuál es la ruta de trabajo?	15
Ruta Metodológica	17
Paso 1. Generación de condiciones previas	18
a Constitución del comité directivo	20
b Conformación del equipo de trabajo por cada componente	21
Paso 2. Diagnóstico de procesos y de nudos críticos que inciden en las	i
faltas administrativas y/o actos de corrupción	23
a. Recojo de información para la formulación del diagnóstico	23
b. Consolidación de la información	38
Paso 3. Diseño del Plan Institucional Anticorrupción	40
a. Formulación de los objetivos del Plan	41
b. Identificación de estrategias y acciones	41
c. Identificación de indicadores y metas	42
Paso 4. Implementación del Plan Institucional Anticorrupción	44
a. Presentación del Plan a la comunidad educativa	44
b. Ejecución y seguimiento de las acciones	46
Paso 5. Evaluación del Plan Institucional Anticorrupción	49
a. Formulación del informe general de evaluación del Plan	/0
Institucional Anticorrupción	49
b. Presentación del informe general de evaluación del Plan a la	EO
comunidad educativa	50
Anexos	51





Organización de la guía



De acuerdo a los Lineamientos de Política Sectorial para prevenir y enfrentar la Corrupción en el Sector Educación "existe una percepción generalizada en la ciudadanía sobre la existencia de corrupción en la administración pública y la falta de sanción oportuna e imparcial. El sector Educación no escapa a dicha percepción, que se ve magnificada por lo extenso del servicio público que brinda"1. Por ello, planificar acciones concretas para hacer frente a la corrupción es fundamental para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación de todos los ciudadanos y ciudadanas.

En este sentido, el Ministerio de Educación, a través de la Oficina General de Ética Pública y Transparencia, propone esta guía que presenta un conjunto de estrategias para orientar la planificación del diagnóstico, convirtiéndose en una ruta para formular el Plan Institucional Anticorrupción que debe ser elaborado por las Direcciones Regionales de Educación de los Gobiernos Regionales, con participación de las Unidades de Gestión Educativa Local.



¹Lineamientos de Política Sectorial para prevenir y enfrentar la Corrupción en el Sector Educación, aprobados por Resolución Ministerial N° 0413-2013-ED. En adelante, se mencionará como "Lineamientos del sector".



¿A quién está dirigida la guía?

Está dirigida a funcionarios y servidores públicos de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) que se encargarán de elaborar e implementar el Plan Institucional Anticorrupción con participación de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).



¿Qué esperamos lograr con la guía?

Orientar a las y los funcionarios y servidores públicos de las Direcciones Regionales de Educación para la realización del diagnóstico, elaboración, implementación y evaluación del Plan Institucional Anticorrupción, así como brindar las herramientas para tal fin.

FOLLETO

Presentar orientaciones metodológicas para el uso de los fascículos.

Fascículo 4

Orientar para el diagnóstico, diseño, implementación y evaluación de las actividades del componente, incidiendo en la formulación de una directiva orientada a la atención de solicitudes de acceso a la información pública, como parte de las acciones para hacer frente a la corrupción en el sector Educación.

Fascículo 1

Orientar la realización del diagnóstico, elaboración, implementación y evaluación del Plan Institucional Anticorrupción de la DRE/UGEL de los Gobiernos Regionales.

Fascículo 2

Orientar la elaboración del diagnóstico, diseño, implementación y evaluación de estrategias de abordaje, en tanto medida preventiva, para la promoción de la ética pública y la responsabilidad en la función pública, como parte de las acciones para hacer frente a la corrupción en el sector Educación.

Fascículo 5

Brindar información y promover el control interno en las entidades del sector Educación, para una correcta utilización de sus recursos y de los procesos antes y durante su ejecución.

Fascículo 3

Orientar para el diseño. implementación y evaluación de estrategias del componente Sanción Administrativa Disciplinaria, incidiendo en la elaboración de un reglamento y en el registro de expedientes en el Sistema de Monitoreo de Expedientes (SIMEX), como parte de las acciones para hacer frente a la corrupción en el sector Educación.



¿ Cómo está organizada la guía?

La guía está organizada en cinco fascículos donde se desarrolla los pasos para elaborar el Plan Institucional Anticorrupción de la entidad.

Se organiza de la siguiente manera:



Caja organizadora



Folleto con orientaciones











Fascículos

En el primer fascículo se proporciona el marco general para elaborar el diagnóstico y el Plan, y en los fascículos 2 al 5 se da cuenta de los cuatro componentes desarrollados en los "Lineamientos del sector" y en el Plan Institucional Anticorrupción del Ministerio de Educación - MINEDU.



¿Cómo está organizado cada fascículo? «



Índice



¿Dónde nos ubicamos?



Presentación



¿Cuál es la ruta de trabajo?



¿A quién está dirigida la guía?



Pasos a seguir



¿Qué esperamos lograr?



A considerar



¿Cómo está organizada la guía?



¿Qué conoces sobre el tema?



¿Cómo está organizado cada fascículo?



Idea clave





Organización del fascículo



Folleto con orientaciones metodológicas

Marco para las acciones orientadas a hacer frente a la corrupción en el sector Educación

En este primer fascículo se presenta la ruta con algunos criterios para la elaboración del Plan Institucional Anticorrupción (en adelante Plan), en los cuales se ha considerado el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016 y los "Lineamientos del sector" lo que permitirá garantizar el derecho a la Educación de las y los estudiantes.

El fascículo está dividido en cinco pasos. Se inicia con la generación de las condiciones previas a la elaboración del Plan, sigue con la elaboración del diagnóstico, luego con el diseño del Plan y su forma de implementación y, finalmente, se presenta la evaluación.

Iniciemos el diseño del Plan Institucional Anticorrupción.





¿Qué esperamos lograr?

Con el presente fascículo esperamos brindar orientaciones y pautas generales para la elaboración del diagnóstico, implementación y evaluación del Plan Institucional Anticorrupción de las Direcciones Regionales de Educación.



¿Cuál es la ruta de trabajo?

Para alcanzar el objetivo propuesto, el presente fascículo describe cinco pasos, que corresponden a las etapas, y sus respectivas acciones, como se presenta en el siguiente gráfico:

Paso 1 Generación de condiciones previas

a. Constitución del comité directivo

b. Conformación
 del equipo de
 trabajo por cada
 componente

Paso 2

Diagnóstico de procesos y de nudos críticos que inciden en las faltas administrativas y/o actos de corrupción

- a. Recojo de información para la formulación del diagnóstico
- b. Consolidación de la información

Paso 3

Diseño del Plan Institucional Anticorrupción

- a. Formulación de los objetivos del Plan
- b. Identificaciónde estrategias yacciones
- c. Identificación de indicadores y metas

Paso 4

Implementación del Plan Institucional Anticorrupción

- a. Presentación del Plan a la comunidad educativa
- b. Ejecución y seguimiento de las acciones

Paso 5 Evaluación del Plan Institucional

- a. Formulación del informe general de evaluación del Plan
- b. Presentación del informe general de evaluación del Plan a la comunidad educativa





Ruta metodólogica



GENERACIÓN DE CONDICIONES PREVIAS



¿Qué conoces sobre el tema?

¿Por quiénes podría estar conformado el equipo de trabajo responsable del Plan? ¿Quiénes conforman el comité directivo y cuáles son sus funciones?

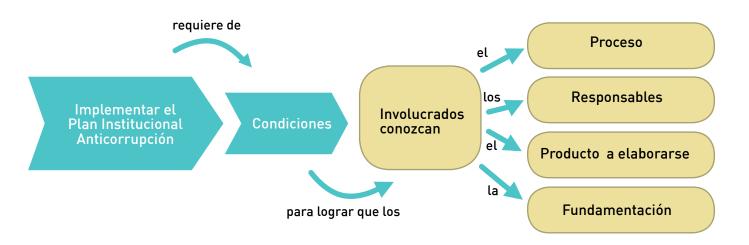
El Plan Institucional Anticorrupción se formula a partir del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016, considerando además en su marco general los cuatro componentes de los "Lineamientos del sector":

- Ética pública y responsabilidad en la función pública
- Gestión pública transparente
- Control interno como parte integral de la función pública
- Gestión que impone sanciones efectivas y eficaces





La guía se organiza en base a los cuatro componentes fundamentales de los Lineamientos de Política Sectorial para prevenir y enfrentar la Corrupción en el sector Educación. Para implementar un adecuado proceso que permita que la entidad cuente con un Plan Institucional Anticorrupción, es necesario generar las condiciones que permitan que todos los involucrados conozcan el proceso, las estrategias y los resultados esperados. Ello fortalecerá a la entidad.



Estas condiciones previas esenciales para la formulación del Plan se desarrollan en dos acciones: la constitución del comité directivo y la conformación del equipo de trabajo por cada componente.

- a. Constitución del comité directivo
- b. Conformación del equipo de trabajo por cada componente



a. Constitución del comité directivo

El proceso se inicia con la convocatoria del Titular de la Dirección Regional de Educación para conformar el comité directivo, el cual será responsable de la elaboración del Plan Institucional Anticorrupción.

COMITÉ DIRECTIVO

conformado por

Director de la DRE (preside) Jefe de Asesoría Jurídica (secretario técnico)

Jefe de Personal Responsable de Acceso a la Información y Portal de Transparencia Representante de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios (COPROA) de la DRE

Cumple las funciones:



Elaborar el Plan

Reunirse y registrar en actas sus acuerdos

Dar inicio al proceso de elaboración del Plan

Conformar y dirigir los equipos de trabajo

Es reconocido por la Presidencia del Gobierno Regional

mediante

Resolución regional





A considerar

Si el Gobierno Regional se encuentra elaborando su **Plan Institucional Anticorrupción**, quien convoca es el Presidente del Gobierno Regional o quien haya sido delegado para dicho encargo. Se debe incluir, en lo que corresponda, los "Lineamientos del sector".

b. Conformación del equipo de trabajo por cada componente

Una vez constituido el comité directivo, se conforma un equipo de trabajo con al menos dos integrantes que sean especialistas de la DRE y que tengan experiencia en la temática de cada componente.

Por lo tanto, se contará con cuatro equipos de trabajo correspondientes a cada uno de los componentes:

Equipos de trabajo por componentes

Equipo de trabajo del componente "Ética pública y responsabilidad en la función pública"

Equipo de trabajo del componente "Gestión pública transparente" Equipo de trabajo del componente "Control interno como parte integral de la función pública" Equipo de trabajo del componente "Gestión que impone sanciones efectivas y eficaces"

Dos

especialistas

Dos especialistas

conformados por

Dos especialistas Dos especialistas



A considerar

En el caso de disponer de un proyecto propiciado por el Ministerio de Educación ligado a la temática, se incorporará al equipo de trabajo al asesor(a)/ consultor(a) asignado(a) que labore en la localidad. De ser este el caso, el equipo estará integrado por tres personas como máximo.

Este primer paso nos permitirá entonces contar con los funcionarios y los servidores públicos que formarán parte del comité y de los equipos de trabajo que harán posible formular y gestionar el Plan Institucional Anticorrupción.

COMITÉ DIRECTIVO

Conformado por:

- Director de la DRE
- Jefe de Personal
- Jefe de Asesoría Jurídica
- Responsable de Acceso a la Información y Portal de Transparencia
- Representante de COPROA de la DRE

EQUIPO DE TRABAJO

Conformado por:

- Especialistas de la DRE
- Para cada componente, un equipo de trabajo de al menos dos personas.
 Implica entonces que se conforman cuatro equipos de trabajo.





son los

Responsables de formular y gestionar el Plan Institucional Anticorrupción

Las reuniones del comité directivo y de los equipos de trabajo se registran en actas que permiten llevar cuenta de la planificación que se realiza en cada componente.

Es de suma importancia llevar actas de las reuniones de trabajo para realizar seguimiento a lo planificado en cada componente.



DIAGNÓSTICO DE PROCESOS Y DE NUDOS CRÍTICOS QUE INCIDEN EN LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y/O ACTOS DE CORRUPCIÓN



¿Qué conoces sobre el tema?

¿Qué tipo de información es la que se necesita identificar con el diagnóstico? ¿Con qué instrumentos?

Una vez que se han organizado el comité directivo y los equipos de trabajo de cada componente, se procede a realizar el diagnóstico mediante las dos siguientes acciones:

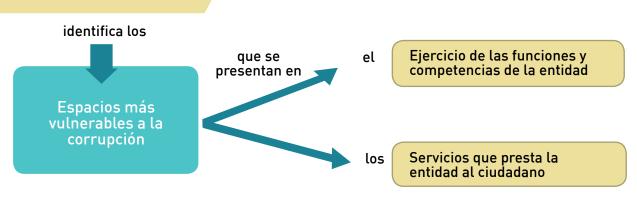
- a. Recojo de información para la formulación del diagnóstico
- b. Consolidación de la información

a. Recojo de información para la formulación del diagnóstico

El diagnóstico constituye el punto de inicio para la formulación del Plan y la base de las propuestas que se implementen para hacer frente a la corrupción en la entidad.

En el diagnóstico se identifican los servicios que presta la entidad a los ciudadanos, y los espacios más vulnerables a la corrupción que se presentan en el ejercicio de las funciones y competencias.

DIAGNÓSTICO



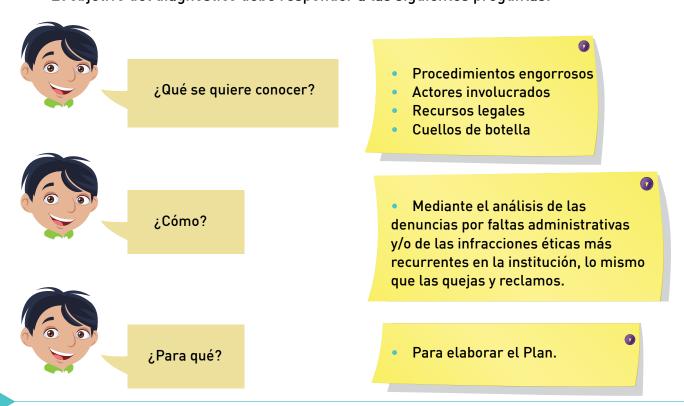
Para abordar el paso referido al diagnóstico, se presentan a continuación algunos alcances referentes a su objetivo, la información que debe recogerse y la propuesta de un esquema tentativo del diagnóstico.

Sobre el objetivo del diagnóstico

De acuerdo a las necesidades planteadas para la formulación del Plan, el diagnóstico busca conocer los procedimientos engorrosos, los actores involucrados, los recursos legales y los "cuellos de botella" de la entidad. Dicha identificación se realiza mediante el análisis de las faltas administrativas y/o infracciones éticas más recurrentes en ella.



El objetivo del diagnóstico debe responder a las siguientes preguntas:



Sobre el recojo de información

Considerando que el objetivo del diagnóstico es recoger información específica lo más próxima a la realidad, el equipo de trabajo debe solicitarla a las unidades orgánicas respectivas de la DRE y/o de la UGEL, sobre los siguientes aspectos:

^^^^^^

1. Identificación de cantidad y tipo de denuncias, quejas y reclamos recibidos en la DRE o la UGEL. 2. Caracterización del perfil del denunciante, quejoso o reclamante y del denunciado o quejado.

- 3. Registro de unidades orgánicas, funcionarios y/o servidores involucrados en la atención y tramitación de las denuncias, quejas y reclamos.
- 4. Detalle de la normativa general y/o interna existente aplicable a la tramitación y atención de denuncias, quejas y reclamos.

5. Detalle de fases, plazos, interacciones interorgánicas y flujos de información para la tramitación de denuncias, quejas y reclamos.

6. Identificación de formas de conclusión de la atención y tramitación de la denuncia.

- 7. Especificación de mecanismos de seguimiento de los casos derivados a otras instancias (al interior o al exterior de la DRE o la UGEL).
- 8. Registro de medios de información o notificación al denunciante.

9. Canales de orientación al ciudadano.

Para garantizar que se cumpla con el objetivo planteado para el diagnóstico, se presentan a continuación algunas preguntas que pueden orientar el análisis; también los formatos que permiten organizar la información recogida para cada uno de los aspectos mencionados.

1. Identificación de la cantidad y tipo de denuncias, quejas y reclamos recibidos en la DRE o la UGEL

En este aspecto, se busca recoger el número y tipo de denuncias, quejas y reclamos recibidos por la entidad, que aparecen en los expedientes ingresados durante los últimos doce meses. Dicha información es procesada en el cuadro que se propone: "Registro de tipo y número de denuncias recibidas en la DRE/UGEL". Luego, la información es procesada en la matriz "Registro de cantidad y tipo de reclamos".

¿Qué información se recogerá?

El número y tipo de denuncias, quejas y reclamos recibidos en la entidad.

¿Dónde se encontrará la información?

En los expedientes ingresados durante los últimos doce meses.

¿Cómo se procesarán los datos recogidos?

Con su registro en una hoja de Excel automatizada.





	Cuadro Nro. 1: Regi	gistro de	istro de número y tipo de denuncias recibidas en la DRE/UGEI	/ tipo de d	enuncias	recibida	s en la	DRE/UGI	11						
Tipología	DRE:						UGEL:								
	Falta administrativa	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES N	MES I	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	AÑO	% del total
Incumplimiento de	Abuso de autoridad														
funciones	Negligencia funcional														
	Abandono de cargo														
	Incumplimiento del cronograma curricular														
	Incumplimiento de la jornada laboral														
	Alteración del clima institucional (difamación, injuria, calumnia, faltamiento de respeto, etc.)														
	Interrupción u oposición deliberada al normal desarrollo del servicio educativo														
	Realización en su centro de trabajo de acciones de proselitismo político partidario														
Incumplimiento	Cobros indebidos														
de trámites y procedimientos	Incumplimiento del TUPA (Texto único de procedimientos administrativos)														
dullillisti dtivos	Queja por defecto de tramitación														
	No motivación de actos administrativos														
	Incumplimiento de plazos														
	Incumplimiento de normas														
Mal uso de bienes y	Malversación														
recursos	Peculado														
	Concusión														
	Colusión														
	Nombramientos ilegales														
	Nepotismo														
Atentado contra	Maltrato físico														
la integridad y la	Maltrato psicológico														
estudiante	Maltrato físico y psicológico														
	Trato humillante														
	Hostigamiento sexual														
	Violación sexual														
	Actos contra el pudor de menores														

		C	Cuadro	Nro. 2	: Regis	tro de	cantida	ad y tip	o de re	clamo	5		
Tipos de reclamo	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	% Total

Glosario

Denuncia: Se presenta porque el funcionario afecta al interés público y al buen funcionamiento de la organización.

Queja: Se presenta porque se afecta el derecho al debido procedimiento administrativo (art. 158 de la Ley N° 27444).

Reclamo: Se presenta porque se afecta la calidad en el servicio de atención al ciudadano (DS 042-2011-PCM).

2. Caracterización del perfil del denunciante, quejoso o reclamante y del denunciado o quejado

En el aspecto del diagnóstico referente a la caracterización del perfil del denunciante, quejoso o reclamante y del denunciado o quejado, se requiere identificar su perfil.

	Cuadro Nro. 3: Caracterización de	perfiles
Perfil del:	Denunciante/quejoso/reclamante	Denunciado/quejado
Director DRE		
Director UGEL		
Director IE		
Otra oficina o unidad		
Profesor		
Personal administrativo		
Ciudadano		

¿Qué información se recogerá?

El perfil del denunciante, quejoso o reclamante y el perfil del denunciado o quejado.

¿Dónde se encontrará la información?

En los expedientes de denuncias ingresados a la entidad durante los últimos doce meses.

¿Cómo se procesarán los datos recogidos?

Con el registro en una hoja de Excel automatizada.





3. Registro de unidades orgánicas, funcionarios y/o servidores involucrados en la atención y tramitación de denuncias, quejas y reclamos

En el aspecto del diagnóstico referido al registro de las unidades orgánicas u otros, funcionarios y/o servidores involucrados en la atención y tramitación de la denuncia, interesa conocer cuáles son las unidades orgánicas u otros a las que les corresponde atender las denuncias que llegan a la entidad, además del cargo y profesión que tienen las personas que atienden y tramitan la denuncia. Dicha información puede encontrarse en el ROF (Reglamento de Organización y Funciones) y en el MOF (Manual de Organización y Funciones) de la entidad y se registrará en un cuadro como el que se propone a continuación.

Finalmente se realiza un análisis cualitativo con la información obtenida.

¿Qué información se recogerá?

¿Dónde se encontrará la información?

¿Cómo se procesarán los datos recogidos? Las unidades orgánicas, el cargo y profesión de los miembros que están involucrados en la atención de denuncias, quejas y reclamos.

En el ROF y el MOF de la entidad.

Se realizará un análisis cualitativo con la información recogida.

Cuadro Nro. 4: Unidade	s orgánicas involucradas en la a reclamos	tención de denuncias, quejas y
	Persona involucrada en	la atención y tramitación
Unidad orgánica/otros	Cargo	Profesión
Oficina de trámite documentario/ Mesa de partes		
OCI (Órgano de Control Institucional)		
Asesoría jurídica		
Otros (CADER, COPROA)		

4. Detalle de la normativa general y/o interna existente aplicable a la tramitación o atención de denuncias, quejas y reclamos

En el aspecto del diagnóstico referido a la normativa existente para la tramitación de denuncias, quejas y reclamos, interesa identificar la normativa general y/o interna que aplica la entidad para tal tramitación, de manera que se pueda analizar los vacíos normativos existentes.

¿Qué información se recogerá?

¿Dónde se encontrará la información?

¿Cómo se procesarán los datos recogidos?



La normatividad general y/o interna que la entidad aplica en la tramitación de las denuncias, quejas y reclamos.

En la normatividad general y en las directivas vigentes propias de la entidad.

Se realizará una lista de la normatividad resaltando los vacíos existentes en el caso de no contar con suficientes recursos legales para tramitar las denuncias.

Cuadro Nro. 5: Recojo de normativa vigente						
Normatividad general	Normatividad interna					

5. Detalle de fases, plazos, interacciones interorgánicas y flujos de información en la tramitación de una denuncia, queja o reclamo

En el aspecto del diagnóstico referido a la ruta de tramitación de las denuncias, quejas y reclamos, interesa recoger información referente a:

- Oficinas que intervienen.
- Plazos de atención.
- Derivaciones del proceso que sigue la denuncia, queja o reclamo.
- Competencias, obligaciones, responsabilidades, atribuciones, facultades y formalidades de los responsables de la tramitación de la denuncia, queja o reclamo.

Se consideran como fuentes de información: documentos normativos, como el Manual de Organización y Funciones - MOF y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, registros de bases de datos, archivo documental, etc.

La información se registra en la matriz "Detalle de la ruta de atención de una denuncia, queja y reclamo", como la que se propone posteriormente. Esta matriz permite elaborar la ruta crítica de los procesos que se consideren de mayor importancia. Posteriormente, se grafica para su mejor comprensión y para identificar los nudos críticos y cuellos de botella que surgen en la tramitación de las denuncias, quejas y reclamos.

¿Qué información se recogerá?

> ¿Dónde se encontrará la información?

¿Cómo se procesarán los datos recogidos?

La ruta crítica (con sus elementos) que se da en la tramitación de una denuncia, queja y reclamo.

En la normativa general (MOF, ROF) y en otros instrumentos existentes relacionados a las denuncias. quejas y reclamos.

Con la información obtenida se grafica la ruta crítica de los procesos importantes para evidenciar nudos críticos y cuellos de botella en la tramitación de denuncias, quejas y reclamos.





Cuadro Nro. 6: D	etalle de las rutas de ate	Cuadro Nro. 6: Detalle de las rutas de atención de una denuncia, queja y reclamo					
Oficina	Oficina	Oficina	Oficina				
Acciones:	Acciones:	Acciones:	Acciones:				
Plazo de atención:	Plazo de atención:	Plazo de atención:	Plazo de atención:				
Oficina de derivación:	Oficina de derivación:	Oficina de derivación:	Oficina de derivación:				
Indicar la ruta crítica en l	a tramitación de una denu	ncia, queja o reclamo.					
Sugerencias para la mejo	ora en la tramitación de de	nuncias, quejas y reclamos	5.				

^^^^^^

Glosario

Ruta crítica. Secuencia de procesos, plazos, tiempos e interacciones que sigue una denuncia. Esta ruta preferiblemente está graficada para una mejor comprensión del proceso y del procedimiento.

Nudo crítico. Momento identificado en la ruta crítica que presenta retrasos o dificultades en un determinado proceso.

Cuello de botella. Problema u obstáculo que se presenta durante una actividad en cualquiera de sus áreas y que impide o dificulta su buen desarrollo.

6. Identificación de formas de conclusión de la atención y tramitación de una denuncia, queja o reclamo

En el aspecto del diagnóstico referido a las formas de conclusión que la entidad da a la atención y tramitación de la denuncia, queja o reclamo, interesa recoger información del número de denuncias archivadas, derivadas o en trámite.

Dicha información debe corresponder a la base de datos de los últimos doce meses de la instancia correspondiente (Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios - COPROA).

La información requerida se encuentra en la base de datos de los registros de denuncia y luego será procesada en una hoja de Excel automatizada para que después sea analizada cualitativamente.

¿Qué información se recogerá?

El número de denuncias archivadas, derivadas o en trámite durante los últimos doce meses.

¿Dónde se encontrará la información?

En la base de datos de registro de denuncias de la entidad.

¿Cómo se procesarán los datos recogidos?

La información recogida se procesará en una hoja de Excel y luego será analizada cualitativamente.

Para el registro de la información, es recomendable usar un cuadro como el que se presenta a continuación:

	Cuadro Nro	. 7: Sistemat	ización de la (conclusión de	denuncias	
Número de	Otra oficina COPROA					
denuncias	Archivada	Derivada	En trámite	Archivada	Con sanción	En trámite
en los últimos						
doce meses						

7. Especificación de mecanismos de seguimiento de los casos derivados a otras instancias (al interior o exterior de la DRE o de la UGEL)

En el aspecto del diagnóstico referido al seguimiento que se realiza a los casos derivados a otras instancias, se espera conocer los mecanismos con los que cuenta la entidad para ello.

La información requerida se identifica en la base de datos de registro de denuncias y en la ruta crítica del trámite de las mismas. Una vez identificada la información, se analiza si los mecanismos empleados en el seguimiento de denuncias son los más pertinentes.

¿Qué información se recogerá?

Los mecanismos de seguimiento de los casos de denuncia que son derivados a otras instancias.

¿Dónde se encontrará la información?

En la base de datos de registro de denuncias y en la ruta crítica del trámite correspondiente.

¿Cómo se procesarán los datos recogidos?

Con la información identificada, se analiza la pertinencia de los mecanismos para el seguimiento de los casos derivados.

Para la identificación de información referente al seguimiento de casos derivados, se diseñan instrumentos que permitan registrar la información de manera sistemática, como el siguiente cuadro:

Cuadro Nro. 8: Seguimiento de casos derivados a otras instancia	as
	Seleccione con una X
Documento	
Vía correo electrónico	
Vía telefónica	
Otros	
No se hace seguimiento	

8. Registro de medios de información o de notificación al denunciante

En el aspecto del diagnóstico referido al registro de los medios de información o de notificación que se utilizan para informar al denunciante, se espera identificar cuáles son los medios que utiliza la entidad para informar al denunciante sobre el resultado de su denuncia, queja o reclamo.

La información requerida se identifica en la base de datos de registro de denuncias, quejas y reclamos y en la ruta crítica del trámite de la misma. Una vez identificada la información, se analiza la pertinencia de los medios que emplea la entidad.

¿Qué información se recogerá?

Los medios para informar o notificar al denunciante sobre el proceso que sigue su denuncia.

¿Dónde se encontrará la información?

En la base de datos de registro de denuncias y en la ruta crítica del trámite correspondiente.

¿Cómo se procesarán los datos recogidos? Con la información identificada, se analiza la pertinencia de los medios para informar o notificar al denunciante sobre el proceso de denuncia.

Para la identificación de información referente al seguimiento de casos derivados, se diseñan instrumentos que permitan registrar la información de manera sistemática, como se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro Nro. 9: Medios de información del denunciante	
	Seleccione con una X
Vía correo (físico)	
Personalmente	
Vía correo electrónico	

9. Canales de orientación al ciudadano

Este aspecto del diagnóstico permitirá conocer los canales de información para orientar a las y los ciudadanos y si los mismos son los más pertinentes para tal fin.

¿Qué información se recogerá?

Los canales de información para orientar al ciudadano con los que cuenta la entidad.

¿Dónde se encontrará la información? En la oficina de trámite documentario, en el área de comunicación o en otra que tenga esa función.

¿Cómo se procesarán los datos recogidos? Con la información identificada, se analiza la pertinencia de los canales de orientación al ciudadano con los que cuenta la entidad.

A continuación, se presenta un cuadro que permite identificar el o los medios de orientación a las o los ciudadanos utilizados por la entidad:

Cuadro Nro. 10: Canales de orientación al ciudadano					
	Seleccione con una X				
Trámite documentario					
Materiales de información					
Televisión y radio					
Internet					
Redes sociales					

Es fundamental considerar que toda información recibida debe ser analizada por el equipo de trabajo, el cual deberá hacer una revisión de la misma de acuerdo a cada componente en el que sus miembros son especialistas.

En el caso de que hubiera un proyecto funcionando en la entidad, es el asesor o consultor del proyecto quien elabora el diagnóstico.



ildea clave...!

La información recogida para el diagnóstico por el equipo de trabajo corresponde a los últimos doce meses, desde que se inicia el proceso de elaboración del mismo.



b. Consolidación de la información

Una vez identificada la información del diagnóstico, el equipo de trabajo se encarga de consolidarla y analizarla, para luego redactar el informe respectivo.

Este informe es presentado ante el comité directivo para su aprobación.





A considerar

En el caso particular de que exista un proyecto del MINEDU, el asesor o el consultor es quien consolida la información.

Para la redacción del informe del diagnóstico, se propone la estructura descrita en el siguiente cuadro:

	Estructura del informe del diagnóstico	
Sección	Descripción	Anexos
PRESENTACION	Extensión máxima de una página. Describir el proceso seguido para la elaboración del diagnóstico y hace referencia breve de los principales hallazgos.	
OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICO	Presenta el objetivo del diagnóstico propuesto al inicio y se complementa redactando los objetivos específicos de cada componente, teniendo en cuenta lo que se logrará en lo específico con el diagnóstico.	
MARCO LEGAL	Menciona la normativa general y específica respecto a cada uno de los componentes.	5
MAPA DE ACTORES	Se identifica los actores que intervienen en los procedimientos administrativos de la entidad (relacionados a las denuncias, quejas, reclamos y solicitudes de acceso a la información pública) sean internos como externos.	3, 4
CARACTERIZACION Y ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO	Presenta la caracterización (cantidad y tipo) de las denuncias recibidas, quejas y reclamos, así como las solicitudes de acceso a la información pública. Para ello, se emplea la información que se presenta en los cuadros propuestos en cada fascículo; y se realiza el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma.	1, 2
DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS	Describe los procedimientos según tipo de denuncia, queja, reclamo y solicitud de acceso a la información pública.	6, 7
MEDIOS DE INFORMACION O NOTIFICACION Y CANALES DE ORIENTACION AL CIUDADANO	Describe los medios que utiliza la entidad para informar a los denunciantes sobre el resultado de la denuncia, así como de las solicitudes de acceso a la información. Asimismo describe los canales de orientación al ciudadano que existe	8, 9 y 10
	en la entidad como mecanismo de prevención de la corrupción.	
NUDOS CRITICOS/ CUELLOS DE BOTELLA EN LOS PROCEDIMIENTOS	Menciona los problemas que surgen recurrentemente en la entidad respecto a la tramitación de las denuncias, quejas y reclamos, así como el de acceso a la información.	
	En esta sección es fundamental dar cuenta de la ruta crítica que siguen las denuncias, quejas y reclamos; así como el acceso a la información pública, sobre las que se quiera trabajar para luego proponer un plan de acción que permita cambiarlas o mejorarlas.	
PROPUESTAS DE ACCION	Identificación de propuestas de acción por cada componente para su implementación.	
BASE DE DATOS DE INFORMACION CUANTITATIVA	Presenta la data que genera la institución sobre las denuncias/quejas/ reclamos y acceso a la información recibida y su tramitación. Podría ser presentado como anexo del Diagnóstico.	



¡IDEA CLAVE...!

Es fundamental que el equipo de trabajo planifique el proceso de diagnóstico con fecha de inicio y de término, la cual no debería exceder de dos meses.



DISEÑO DEL PLAN INSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN



¿Qué conoces sobre el tema?

¿Qué se debe considerar para el diseño del Plan Institucional Anticorrupción? ¿Qué criterios se deben considerar para el planteamiento de las estrategias y acciones del Plan?

Una vez que se cuenta con el informe de diagnóstico de los procesos y de los nudos críticos que inciden en las faltas administrativas y/o actos de corrupción, el comité directivo aprueba el diagnóstico, pasando luego el equipo de trabajo a elaborar el Plan, el cual es aprobado por el citado comité.



A considerar

El Plan es un documento:

- De carácter operativo, lo que implica que debe contener acciones concretas, reales, objetivas y evaluables.
- Abierto a modificaciones para su mejora y a ser renovado continuamente.
- Que busca cerrar la brecha entre los problemas encontrados en el diagnóstico y la situación deseada.
- Diseñado de forma participativa y consensuada entre los miembros del equipo de trabajo y el equipo directivo.

El Plan es formulado considerando una estructura que permita contemplar la información necesaria.



Para la elaboración del Plan se consideran las siguientes acciones:

- a. Formulación de los objetivos del Plan
- b. Identificación
 de estrategias y
 acciones
- c. Identificación de indicadores y metas

a. Formulación de los objetivos del Plan

El objetivo responde a lo que se quiere conseguir con la implementación del Plan, por ello responde a la pregunta: ¿Qué queremos conseguir?

El Plan está alineado a los "Lineamientos del sector" que a su vez se alinea al Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016

Plan Institucional Anticorrupción de la Lineamientos de Política Sectorial para prevenir y enfrentar la Corrupción en el sector Educación Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016

está alineado al

DRE/UGEL

A continuación, presentamos a modo de ejemplo un objetivo específico planteado en el Plan Institucional Anticorrupción del MINEDU 2 :

está alineado al

Plan Institucional Anticorrupción del MINEDU

OBJETIVO ESPECÍFICO

Prevención eficaz de la corrupción

b. Identificación de estrategias y acciones

Una vez definido el objetivo del Plan, se continúa con:

1. Identificación de las estrategias que permitan cerrar o acortar las brechas entre lo encontrado en el diagnóstico y la situación esperada (diseño, implementación, evaluación) para cada componente. Por ello, esta acción responde a la pregunta: ¿Cómo lo vamos a hacer?



Las estrategias planteadas en el Plan direccionarán la planificación de las actividades y deben enmarcarse dentro del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016 considerando además los "Lineamientos del sector".

² Aprobado por Resolución Ministerial Nº 0413-2013-ED (pág. 5, 6 y 7).

2. Identificación de acciones que respondan al diagnóstico de la entidad y que sean viables y fáciles de ser ejecutadas dentro de la vigencia del Plan. Estas acciones responden a la pregunta: ¿Qué vamos a hacer?

Es fundamental tener presente que las acciones no tienen un fin en sí mismas, sino que su utilidad y pertinencia se medirá en tanto estén orientadas a hacer frente a la corrupción.

Continuando con el ejemplo planteado, complementamos el cuadro que señala un objetivo del Plan Institucional Anticorrupción del MINEDU³ con la descripción de una de sus estrategias.

Plan Ins	Plan Institucional Anticorrupción del MINEDU							
OBJETIVO ESPECÍFICO	ESTRATEGIA	ACCIONES						
Prevención eficaz de la corrupción	Implementar y fortalecer los mecanismos que garanticen la integridad pública, así como los controles que aseguren su efectividad.	estrategia de comunicación interna para relevar los						
		A.2 Publicación del informe de rendición de cuentas.						



c. Identificación de indicadores y metas

Una vez que se ha identificado los objetivos del Plan y se han definido las estrategias y acciones, se procede a lo siguiente:

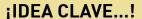
- 1. Identificación de los indicadores, considerando que deben ser fiables, posibles de realizar, relevantes y posibles de ser medidos.
- 2. Identificación de la meta para cada indicador, considerando que las metas responden a la pregunta: ¿Cuánto se debe lograr?, puesto que ellas cuantifican los objetivos.

³ Ídem (págs. 5, 6 y 7).

Finalmente, continuando con el ejemplo planteado, se completa el cuadro:

	Plan Institucio	onal Anticorrupción del MINEC	υ	
OBJETIVO ESPECÍFICO	ESTRATEGIA	ACCIONES	INDICADOR	МЕТА
	los mecanismos que garanticen la integridad pública, así como los	A.1 Implementación de una estrategia de comunicación interna para relevar los principios y deberes éticos en el ejercicio de la función pública del MINEDU.	encuestados	100%
		A.2 Publicación del informe de rendición de cuentas.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Una por año





Hay que tener en cuenta que un objetivo estratégico puede tener varias estrategias y que cada estrategia contiene diversas acciones para su logro, el cual es medido mediante los indicadores y las metas.

Una vez formulado el Plan Institucional Anticorrupción es presentado al comité directivo. Su aprobación es por Resolución Regional, para luego ser incorporado en el Plan Operativo Institucional para su implementación.





IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN



¿Qué conoces sobre el tema?

¿Qué consideraciones se debe tomar en cuenta para implementar el Plan Institucional Anticorrupción?

Una vez diseñado, aprobado e incorporado el Plan Institucional Anticorrupción en el Plan Operativo Institucional (POI), se procede a implementarlo mediante las siguientes acciones:

- a. Presentación del Plan a la comunidad educativa
- b. Ejecución y seguimiento de las actividades

a. Presentación del Plan a la comunidad educativa

Una vez que el Plan esté elaborado y cuente con aprobación del Gobierno Regional al cual pertenece la entidad, debe ser presentado a la comunidad educativa y a los representantes de la sociedad civil, de manera que ello permita recoger sus aportes y apreciaciones. Este paso es muy importante, ya que constituye una señal clara de que las autoridades están dando pasos decididos para combatir la corrupción en el sector.

Es importante realizar las coordinaciones oportunamente para cubrir los detalles logísticos que permitan presentar el Plan a la comunidad educativa, involucrándola en el proceso.

Para ello, es recomendable:



 Que la invitación para la presentación pública la emita el Presidente Regional y/o el o la Director (a) de la DRE. Que las invitaciones se distribuyan con el debido tiempo a las autoridades y representantes de la sociedad civil vinculados al sector Educación. Además, se puede difundir la invitación vía internet y mediante notas de prensa.





 Que se confirme la asistencia y se dé seguimiento a las invitaciones enviadas, en especial a las personas claves.

• Que se prepare una presentación dinámica e ilustrativa.





iDEA CLAVE...!

Hay que tener en cuenta que la presentación del Plan está a cargo del comité directivo responsable de llevar a cabo el proceso.

b. Ejecución y seguimiento de las acciones

Luego de haber presentado el Plan Institucional Anticorrupción a la comunidad educativa, involucrándola en el proceso, se procede a ejecutarlo y hacerle seguimiento.

1. Ejecución de las actividades propuestas en el Plan

Una vez aprobado y presentado el Plan, se inicia la ejecución de las acciones planteadas, coordinando con los diferentes funcionarios y/o servidores implicados para garantizar que su ejecución sea transparente, oportuna y eficiente, de manera que posibilite el logro de los objetivos planteados.

En la medida en que el Plan está incorporado en el POI, la previsión de recursos necesarios para su desarrollo estará a cargo de las unidades orgánicas responsables de las actividades definidas para cada componente.



2. Realización del seguimiento a la implementación del Plan

El equipo de trabajo es el responsable de realizar el seguimiento a la implementación de las acciones planteadas en el Plan.



A considerar

En el caso de que se ejecute un proyecto en la entidad, es el consultor contratado por la misma quien realiza el seguimiento a la implementación del Plan.



Para realizar el seguimiento a las acciones, se cuenta con dos formatos:

• Ficha de registro de acciones

Esta ficha permite recoger información específica sobre la implementación del Plan y, por ende, de las acciones planteadas desde su convocatoria hasta su cierre. Dicha información será usada para la formulación del informe de evaluación que se desarrolla en el paso siguiente.

Ficha Nro. 1: Registro de la acción						
I. DATOS GENERALES						
Responsable de la acció	n:					
Componente:						
Nombre de la acción:						
Fecha de inicio		Fecha de término				
Nº de asistentes previstos		Nº de asistentes				
Lugar		Duración				
II. EVALUACIÓN						
	Buena/Regular/Mala	Comer	ntarios			
Convocatoria						
Metodología						
Recursos disponibles						
Participación						
Asistencia						
Desarrollo de la acción						
Logística						
III. OBSERVACIONES Y/C	RECOMENDACIONES					

• Ficha de seguimiento trimestral de los avances del Plan

Esta ficha de seguimiento permite contar con información sobre el desarrollo del Plan de manera periódica referente a los problemas, dificultades y propuestas aplicadas en relación a las acciones realizadas y la proyección de las mismas para el siguiente periodo.

Ficha Nro. 2: Monitoreo trimestral					
Componente:					
Periodo:					
Detalle de acciones	Nº de participantes	Meta	% de logro	Observaciones	
A.1					
A.2					
A.3					
Observaciones gen	erales sobre la impl	ementación del plar	i en el período:		
Problemas y dificul	tades encontrados e	n el período:			
Soluciones propues	stas y aplicadas:				
Proyección de acciones para el siguiente período (posible reprogramación):					



¡IDEA CLAVE...!

Se sugiere que como parte de las políticas de transparencia de la entidad se publiquen los avances en la implementación del Plan en la página web institucional.



EVALUACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN



¿Qué conoces sobre el tema?

¿Qué aspectos considerar para la redacción del informe de evaluación del Plan Institucional Anticorrupción?

Con la información identificada y registrada en cuadros y matrices como los propuestos en el paso anterior, se procede a la:

- a. Formulación del informe general de evaluación del Plan Institucional Anticorrupción
- b. Presentación del informe general de evaluación del Plan a la comunidad educativa

a. Formulación del informe general de evaluación del Plan Institucional Anticorrupción

Con la información recabada en las fichas de registro de actividades (Ficha 1) y en las fichas de seguimiento trimestral (Ficha 2), el equipo de trabajo elabora el informe general de evaluación del Plan Institucional Anticorrupción. En este informe se debe mencionar lo siguiente:

Informe general de evaluación del Plan



Nivel de logro en la implementación del Plan. Aspectos positivos y negativos que influyeron en el nivel de logro del objetivo.

Informe de evaluación al comité directivo para su aprobación.

El equipo de trabajo debe presentar el informe de evaluación al comité directivo para su aprobación y su posterior difusión.

b. Presentación del informe general de evaluación del Plan a la comunidad educativa

Una vez elaborado el informe general de evaluación del Plan, se realizan las coordinaciones necesarias para colocar el informe en la página web de la entidad.



Una vez revisado el fascículo 1 referente al marco general para elaborar el diagnóstico y el Plan Institucional Anticorrupción, se cuenta con la base para la revisión de los otros componentes.

¿Qué viene en el siguiente fascículo?

FASCÍCULO 2 Ética Pública y Responsabilidad en la función pública

Anexos

	Cuadro Nro. 1: Re	gistro de	gistro de número y tipo de denuncias recibidas en la DRE/UGEL	tipo de d	lenuncias	s recibida	as en la	DRE/UC	Ĕ						
Tipología	DRE:						UGEL:								
	Falta administrativa	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	AÑO	% del total
Incumplimiento de	Abuso de autoridad														
funciones	Negligencia funcional														
	Abandono de cargo														
	Incumplimiento del cronograma curricular														
	Incumplimiento de la jornada laboral														
	Alteración del clima institucional (difamación, injuria, calumnia, faltamiento de respeto, etc.)														
	Interrupción u oposición deliberada al normal desarrollo del servicio educativo														
	Realización en su centro de trabajo de acciones de proselitismo político partidario														
Incumplimiento	Cobros indebidos														
de trámites y procedimientos	Incumplimiento del TUPA (Texto único de procedimientos administrativos)														
adillisti ativos	Queja por defecto de tramitación														
	No motivación de actos administrativos														
	Incumplimiento de plazos														
	Incumplimiento de normas														
Mal uso de bienes y	Malversación														
recursos	Peculado														
	Concusión														
	Colusión														
	Nombramientos ilegales														
	Nepotismo														
Atentado contra	Maltrato físico														
la integridad y la	Maltrato psicológico														
estudiante	Maltrato físico y psicológico														
	Trato humillante														
	Hostigamiento sexual														
	Violación sexual														
	Actos contra el pudor de menores														

		Cı	uadro I	Nro. 2:	Regist	ro de c	antidad	d y tipo	de rec	lamos			
Tipos de reclamo	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	% Total

Cuadro Nro. 3: Caracterización de perfiles						
Perfil del:	Denunciante/quejoso/reclamante	Denunciado/quejado				
Director DRE						
Director UGEL						
Director IE						
Otra oficina o unidad						
Profesor						
Personal administrativo						
Ciudadano						

Cuadro Nro. 4: Unidades orgánicas involucradas en la atención de denuncias, quejas y reclamos						
	Persona involucrada en	la atención y tramitación				
Unidad orgánica/otros	Cargo	Profesión				
Oficina de trámite documentario/ Mesa de partes						
OCI (Órgano de Control Institucional)						
Asesoría jurídica						
Otros (CADER, COPROA)						

Cuadro Nro. 5: Recojo de normativa vigente						
Normatividad general	Normatividad interna					

Cuadro Nro. 6: Detalle de las rutas de atención de una denuncia, queja o reclamo							
Oficina	Oficina	Oficina	Oficina				
Acciones:	Acciones:	Acciones:	Acciones:				
Plazo de atención:	Plazo de atención:	Plazo de atención:	Plazo de atención:				
Oficina de derivación:	Oficina de derivación:	Oficina de derivación:	Oficina de derivación:				
Indicar la ruta crítica en l	a tramitación de una denu	ncia, queja o reclamo.					
Sugerencias para la mejo	ora en la tramitación de de	nuncias, quejas y reclamos	5.				

Cuadro Nro. 7: Sistematización de la conclusión de denuncias						
Número de	Otra oficina			COPROA		
denuncias	Archivada	Derivada	En trámite	Archivada	Con sanción	En trámite
en los últimos						
doce meses						

Cuadro Nro. 8: Seguimiento de casos derivados a otras instancias			
	Seleccione con una X		
Documento			
Vía correo electrónico			
Vía telefónica			
Otros			
No se hace seguimiento			

Cuadro Nro. 9: Medios de información del denunciante			
	Seleccione con una X		
Vía correo (físico)			
Personalmente			
Vía correo electrónico			

Cuadro Nro. 10: Canales de orientación al ciudadano			
	Seleccione con una X		
Trámite documentario			
Materiales de información			
Televisión y radio			
Internet			
Redes sociales			

Ficha Nro. 1: Registro de la acción					
I. DATOS GENERALES					
Responsable de la acción:					
Componente:					
Nombre de la acción:					
Fecha de inicio		Fecha de término			
Nº de asistentes previstos		Nº de asistentes			
Lugar		Duración			
II. EVALUACIÓN					
	Buena/Regular/Mala	Comer	ntarios		
Convocatoria					
Metodología					
Recursos disponibles					
Participación					
Asistencia					
Desarrollo de la acción					
Logística					
III. OBSERVACIONES Y/O	RECOMENDACIONES				

Ficha Nro. 2: Monitoreo trimestral

Componente:

Periodo:

Detalle de acciones	Nº de participantes	Meta	% de logro	Observaciones
A.1				
A.2				
A.3				

Observaciones generales sobre la implementación del plan en el período:

Problemas y dificultades encontrados en el período:

Soluciones propuestas y aplicadas:

Proyección de acciones para el siguiente período (posible reprogramación):



SÍMBOLOS DE LA PATRIA







BANDERA

HIMNO NACIONAL

ESCUDO

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (iii) del 10 de diciembre de 1948

Art. 1 Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Art. 21.Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fluduciaria, no autónomo o sometido a cualquier ot ta limitación de soberanía.

Art. 3 Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Art. 4 Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Art. 5 Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Art. 6 Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Art. 7 Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Art. 8 Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Art. 9 Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Art. 10 Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Art. 11 1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Art. 12 Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Art. 13 1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Art. 141. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país. 2. Este derecho no portá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Art. 15 1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Art. 16 1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Art. 17 1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Art. 18 Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia. Art. 19 Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

umitación de fronteras, por cualquier medio de expresión. Art. 20 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. 2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Art. 21 1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

2. Toda persona tiene el derecho de accceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Art. 22 Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Art. 23 1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

4. Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Art. 25 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

otros casos de perior de esta mentra de subsistente por inclusionarios independentes de su rountato.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Art. 26 1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Art. 27 1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Art. 28 Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Art. 29 1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

 Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Art. 30 Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.







